MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN [illegible] DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21 07297 DE 2018
(Agosto 3)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que mediante resolución No. 4211.2.21.4549 de 03 de agosto de 2006 se otorgó al establecimiento privado denominado "CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON" Reconocimiento Oficial de Estudios.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.5224 de mayo 2 de 2012 la Secretaría de Educación Municipal modificó la Resolución No. 4211.2.21.4549 de 03 de agosto de 2006 por la novedad cambio de sede a la calle 101 No. 24 – 104.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.9837 de noviembre 08 de 2012 se corrigen el código DANE, la dirección y el número de identificación tributaria del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.9615 de noviembre 29 de 2013 se modifica la Licencia de Funcionamiento por la novedad de ampliación de la planta física del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON.

Que mediante Resolución No. 4143.0.21.3120 de mayo 05 de 2016 se modificó la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON en el sentido de confirmar el código DANE 376001037846 de propiedad de la Fundación Rey de Reyes para el Bien de la Familia con NIT: 805014164-0.

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.8653 de 18 de noviembre de 2016 se modifica la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON por la novedad de cambio de propietario a la Fundación de Líderes para el Espíritu Empresarial.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.9982 de diciembre 18 de 2017 se modificó la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON por la novedad cambio de propietario a FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT: 900294173-1.

Que mediante SAC 2018PQR228871 de 17 de julio de 2018 el señor Jairo Cruz Bolaños como Representante legal de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT: 900.294.173-1, solicitó a la Secretaría de Educación Municipal la

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21.07297 DE 2018
(29 NOV 20 3)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON

corrección de la jornada en la licencia de funcionamiento del establecimiento educativo CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON, ya que alega que durante todo el tiempo que lleva funcionando el establecimiento educativo siempre lo ha hecho en jornada mañana y tarde.

Que revisados los documentos que reposan en el archivo de la secretaría de educación y el aplicativo EVI de autoevaluación se determina que efectivamente el establecimiento inicialmente fue autorizado por la Resolución No. 1540 de julio 31 de 2002 para funcionar en jornada Diurna, que no se ha solicitado por parte del mismo modificación de la jornada y de acuerdo al aplicativo EVI siempre se ha autoevaluado en las jornadas mañana y tarde, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Licencia de Funcionamiento del establecimiento educativo denominado CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON contenida en la Resolución No. 4211.2.21.4549 de 03 de agosto de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Funcionamiento al establecimiento educativo denominado CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON, con código DANE 376001037846, para prestar el servicio educativo formal en los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, EDUCACIÓN BÁSICA CICLOS PRIMARIA Y SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIO – OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS, jornada Diurna, calendario A, en la sede ubicada en la Calle 101 No. 24 – 104, Calle 101 No. 24 -110 y calle 100 E No. 24 – 105 B/Los cerezos, comuna 21 de Santiago de Cali, teléfono 4200775, de propiedad de la FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS NIT: 900294173-1.

ARTÍCULO TERCERO: El establecimiento educativo deberá remitir todos los años a la Secretaría de Educación su autoevaluación y clasificación, junto con las tarifas propuestas, con apoyo del aplicativo de gestión de la autoevaluación de establecimientos educativos privados para la definición de tarifas.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación Municipal, en ejercicio de las funciones de Inspección y vigilancia, realizará de manera permanente el seguimiento y evaluación al proyecto educativo institucional, y en general al funcionamiento del

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN [illegible] DE LA ENTIDAD

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143. 010. 21. DE 2018
()

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO CENTRO EDUCATIVO JUAN CARLOS GARZON

establecimiento dentro del marco jurídico que regula la prestación del servicio educativo.

ARTICULO QUINTO: En caso de cierre del establecimiento educativo, el propietario deberá informar esta situación a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal, con no menos de seis (6) meses de anticipación. Ocurrido el cierre, entregará los libros de matrícula y los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, para todos los efectos a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO: Ordenar que se registre en el Directorio Único de Establecimientos DUE la novedad contenida en la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: Ordenar se envíe copia de esta resolución al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para que el código asignado por ellos al establecimiento sea activado.

ARTICULO OCTAVO: Archívese un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo que se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO: Dejar sin efectos las Resoluciones No. 4211.2.21.4549 de 03 de agosto de 2006, 4143.0.21.5224 de mayo 2 de 2012, 4143.0.21.9837 de noviembre 08 de 2012, 4143.0.21.9615 de noviembre 29 de 2013, 4143.0.21.3120 de mayo 05 de 2016, 4143.2.21.8653 de 18 de noviembre de 2016, 4143.010.21.9982 de diciembre 18 de 2017 a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ello sin perjuicio de las actuaciones surtidas en el marco de su vigencia por parte del establecimiento educativo y su antigüedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los días de agosto de 2018

CESAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Secretario de Educación Municipal (E)

Proyectó: María Teresa Mora – Profesional Universitaria Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – – Profesional Especializado Inspección y Vigilancia

nte el despacho del Secretario de Educacion Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció Jairo Cruz Bolaños, identificado con C.C. 16743 912, en calidad de Representante legal del E.E. Centro Educativo Juan Carlos Barrero para notificarse de la Resolución No. 4143.010.21.0729 de fecha 3 de Agosto de 2018 por medio de la cual se confirma la resolución de inicio de fincamiento

Se hace entrega al notificado de copia integra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los 27 días de Agosto de 2018

16743 912

NOTIFICADO

NOTIFICADOR